



GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

1813

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE: **04731**

23 JUL 10

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) El convenio mandato de fecha 08 de Junio 2010, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores técnicas y administrativas para la celebración de contratos que procedan en la ejecución de las obras viales de Conservación Infraestructura 2010 Transantiago.
- b) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del trámite de toma razón;
- c) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 2010, que me nombra Director del Serviú Metropolitano ; y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de los Serviú, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En la ciudad de Santiago, 8 de junio del año dos mil diez, entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "VIALIDAD" o el "MANDANTE" por una parte, y por la otra, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA, servicio público, representado por su Director don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones diez mil trescientos cuarenta y cinco guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "SERVIU" o el "MANDATARIO" se conviene lo siguiente:

**ANTECEDENTES DEL CONVENIO**

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la Dirección de Vialidad del Mop y SERVIU tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Infraestructura 2010 Transantiago, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales ejecutará las Obras de Conservación de los paraderos, señales, zonas pagas, readecuación, demarcación, segregación de pistas y de todos los dispositivos asociados al transporte público Transantiago.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en las actuaciones entre las partes que suscriben este documento, y lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

**PRIMERO:** El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, la ejecución de las Obras de Conservación de Infraestructura 2010 Transantiago. De acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del camino, puente, etc	Provincia	Comuna	breve descripción	Costo Total M\$
Conservación 140 Zonas Pagas	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago + San Bernardo y Puente Alto	Conservación de las zonas pagas del plan de transportes de Santiago. Consiste en la mantención de techos, rejas, radieres, pilares, etc de las zonas pagas que actualmente operan en el marco del plan	1.500.000
Reposición de paraderos y medida de gestión mantención señalética transantiago.	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago, San Bernardo y Puente Alto	Mantención y conservación de la señalética de transporte público. Construcción, retiro y/o traslado de refugios lo que permite mejorar las condiciones de operación de la infraestructura del sistema.	4.588.000
Mejoramiento operacional intersecciones críticas	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago, San Bernardo y Puente Alto	Conservación y mejoramiento de intersecciones de la red vial TS, demarcación, radios de giros y obras menores para el buen funcionamiento y desplazamiento de los buses.	3.463.000
Puente Avenida Matta	Santiago	Quilicura	Conservación del Puente sobre la línea FFCC en Avenida Matta, que presenta daños en su estructura en ambos extremos, sobre sus vigas y pilares	1.200.000
Conexión Lo Marcoleta	Santiago	Quilicura		100.000
Corredor Demostrativo Grecia-V.Mackenna-Alameda	Santiago	Peñalolen, Ñuñoa, Santiago, Providencia.	Implementación de un corredor con infraestructura especializada que permitirá una óptima operación del transporte público. Se conservarán los pavimentos, se realizarán nuevas conexiones entre corredores existentes, demarcación, señalización, paisajismo.	6.000.000
			Asesoría Proyecto Conservación Infraestructura Transantiago	200.000
<b>Costo Total</b>				<b>17.051.000</b>

El cumplimiento de este mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone EL MANDATARIO para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva la proyección, licitación y ejecución, sean por cuenta propia o ajena.

Las Partes dejan constancia que los montos que sean decretados serán imputados únicamente a las obras civiles enunciadas en la cláusula precedente, sin que el presente convenio contemple gastos administrativos.

**SEGUNDO:** Financiamiento. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de \$ 16.851.000.000 (Dieciséis mil ochocientos cincuenta y un millones de pesos) para Obras Civiles y \$ 200.000.000 (Doscientos millones de pesos) para Consultorías; con un costo total de \$ 17.051.000.000 (Diecisiete mil cincuenta y un millones de pesos). Sin embargo por la disponibilidad presupuestaria actual en este acto se comprometen \$3.000.000.000 (Tres mil millones de pesos) para obras civiles y el saldo con cargo a futuros presupuestos.

**TERCERO:** El Mandante se obliga a solventar los gastos de los estados de pago que formule el MANDATARIO siempre que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello.

La ejecución del mandato se efectuará con los recursos del presupuesto 2010 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

Imputación presupuestaria, LP 2010 Código BIP 30093339-0

**CUARTO:** El MANDATARIO se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

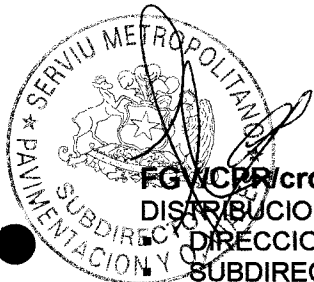
**QUINTO:** La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

**SEXTO:** Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 10.336 concede al señor Contralor General de la República.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FGVCP/crq  
DISTRIBUCION:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y O. VIALES
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES
- DIRECCION DE VIALIDAD - MOP
- N°Int. SDP



ANTONIO ELLOMPART COSMELLI  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

22 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**



REF.: APRUEBA CONVENIO MANDATO  
 SUSCRITO CON FECHA 08 DE JUNIO DE  
 2010 ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE  
 VIALIDAD Y EL SERVICIO DE VIVIENDA Y  
 URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA

SANTIAGO, 21 JUL 2010

VISTOS:

Convenio mandato de fecha 08 de Junio de 2010, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda Urbanización Región Metropolitana; DFL MOP N° 850 de 1997, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, Orgánica del MOP y del DFL N° 206, de 1960 Ley de Caminos; Glosa 7 de la Ley de Presupuesto partida 12 capítulo 02 programa 04; Res. N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

-Que, es necesario aprobar el convenio adjunto, de fecha 08 de Junio de 2010, suscrito entre la Dirección de Vialidad y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana.

-Que de acuerdo a lo establecido en su parte pertinente, el artículo N° 16 de la Ley 18.091 de 1981 dispone que los servicios, instituciones y empresas del sector público podrán encomendar, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, celebración de los contratos y la ejecución de estudios, proyección, construcción y conservación de obras de pavimentación identificadas.

-Que, la celebración de estos mandatos completos e irrevocables, sólo entregan la obligación al mandante de financiar el proyecto convenido, mientras que las obligaciones derivadas de la ejecución del mismo recaen íntegramente en el mandatario.

-Que, la Glosa 7 de la Ley de Presupuesto partida 12 capítulo 02 programa 04 permite a la Dirección de Vialidad ejecutar directamente o celebrar convenios de ejecución que estime necesario con el SERVIU Metropolitano para llevar adelante el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago". Así, la Dirección de Vialidad del MOP ha celebrado un convenio mandato con el SERVIU, en el cual, éste último adquiere la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de obras viales de distinta naturaleza vinculadas con el programa de mejoramiento "Transantiago", por cuanto, Tratándose de calles o avenidas ubicadas en zonas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES <b>2445</b> RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON  RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

GABINETE DGOP  
 20 JUL 2010

urbanas, en las cuales, la Dirección de Vialidad no tiene la tuición de las mismas, sólo puede celebrar mandatos completos e irrevocables con la entidad correspondiente con la finalidad de que ésta última ejecute las obras necesarias en el marco del programa de mejoramiento ya señalado.

- Que, en el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la Dirección de Vialidad del MOP y SERVIU tiene la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Infraestructura 2010 Transantiago, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, ejecutará las Obras de Conservación de los paraderos, señales, zonas pagas, readecuación, demarcación, segregación de pistas y de todos los dispositivos asociados al transporte público Transantiago.

RESUELVO D.G.O.P.  
(EXENTO)

N° 2445,



1.- **APRÚEBASE** el Convenio adjunto, de fecha 08 de Junio de 2010, celebrado entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA** y la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, a fin de que éste último realice las labores encomendadas en los términos suscritos y cuyo texto es del siguiente tenor.

**CONVENIO MANDATO**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Y**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA**

REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA 2010 TRANSANTIAGO.

En la ciudad de Santiago, 8 de junio del año dos mil diez, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2°, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones diez mil trescientos cuarenta y cinco guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la Dirección de Vialidad del Mop y SERVIU tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Infraestructura 2010 Transantiago, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales ejecutará las Obras de Conservación de los paraderos, señales, zonas pagas, readecuación, demarcación, segregación de pistas y de todos los dispositivos asociados al transporte público Transantiago.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en las actuaciones entre las partes que suscriben este documento, y lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

**PRIMERO:** El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, la ejecución de las Obras de Conservación de Infraestructura 2010 Transantiago. De acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del camino, puente, etc	Provincia	Comuna	breve descripción	Costo Total M\$
Conservación 140 Zonas Pagas	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago + San Bernardo y Puente Alto	Conservación de las zonas pagas del plan de transportes de Santiago. Consiste en la mantención de techos, rejas, radiéres, pilares, etc de las zonas pagas que actualmente operan en el marco del plan	1.500.000
Reposición de paraderos y medida de gestión mantención señalética transantiago.	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago, San Bernardo y Puente Alto	Mantención y conservación de la señalética de transporte público. Construcción, retiro y/o traslado de refugios lo que permite mejorar las condiciones de operación de la infraestructura del sistema.	4.588.000
Mejoramiento operacional intersecciones críticas	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago, San Bernardo y Puente Alto	Conservación y mejoramiento de intersecciones de la red vial TS, demarcación, radios de giros y obras menores para el buen funcionamiento y desplazamiento de los buses.	3.463.000
Puente Avenida Matta	Santiago	Quilicura	Conservación del Puente sobre la línea FFCC en Avenida Matta, que presenta daños en su estructura en ambos extremos, sobre sus vigas y pilares	1.200.000
Conexión Lo Marcoleta	Santiago	Quilicura		100.000
Corredor Demostrativo Grecia-V.Mackenna-Alameda	Santiago	Peñalolen, Ñuñoa, Santiago, Providencia.	Implementación de un corredor con infraestructura especializada que permitirá una óptima operación del transporte público. Se conservarán los pavimentos, se realizarán nuevas conexiones entre corredores existentes, demarcación, señalización, paisajismo.	6.000.000
			Asesoría Proyecto Conservación Infraestructura Transantiago	200.000
<b>Costo Total</b>				<b>17.051.000</b>

El cumplimiento de este mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone EL MANDATARIO para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva la proyección, licitación y ejecución, sean por cuenta propia o ajena.

Las Partes dejan constancia que los montos que sean decretados serán imputados únicamente a las obras civiles enunciadas en la cláusula precedente, sin que el presente convenio contemple gastos administrativos.

**SEGUNDO:** *Financiamiento.* El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de \$ 16.851.000.000 (Dieciséis mil ochocientos cincuenta y un millones de pesos) para Obras Civiles y \$ 200.000.000 (Doscientos millones de pesos) para Consultorías; con un costo total de \$ 17.051.000.000 (Diecisiete mil cincuenta y un millones de pesos). Sin embargo por la disponibilidad presupuestaria actual en este acto se comprometen \$3.000.000.000 (Tres mil millones de pesos) para obras civiles y el saldo con cargo a futuros presupuestos.

**TERCERO:** *El Mandante* se obliga a solventar los gastos de los estados de pago que formule el MANDATARIO siempre que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello.

La ejecución del mandato se efectuará con los recursos del presupuesto 2010 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

Imputación presupuestaria, LP 2010 Código BIP 30093339-0

**CUARTO:** *El MANDATARIO* se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

**QUINTO:** La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

**SEXTO:** Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 10.336 concede al señor Contralor General de la República.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para representar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009.

La personería de Don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización consta en el D.S. N° 57/2010 (V. y U.), documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

Hay firmas de don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ** y **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**.

**2.-IMPÚTESE** el gasto del contrato, ascendente a la suma de \$ 17.051.000.000 (Diecisiete mil cincuenta y un millones de pesos), con cargo a la siguiente asignación presupuestaria.


LP 2010 31.02.004. Código BIP 30093339-0 \$ 3.000.000.000  
El saldo se pagará con cargo a futuros presupuestos.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas y a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección de Vialidad.

**ANOTESE Y COMUNÍQUESE**

M

**ALBERTO ABALO DONOSO**  
Ingeniero Civil Industrial  
Asesor - DGOP

  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**JORGE ALÉ YARAD**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director General de Obras Públicas

Dirección de Vialidad  
Proceso N° 392/1632

  
MFR/DVR/SPM/CIH

Distribución:

- Subdirección de Presupuestos y Finanzas D.V.
- Sr. Jefe División Jurídica, D. V.
- Secretaría Técnica, Oficina de Partes D.V.

PROCESO:.





GOBIERNO DE  
**CHILE**

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

## CONVENIO MANDATO

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA

**REF.: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA 2010 TRANSANTIAGO.**

En la ciudad de Santiago, 8 de junio del año dos mil diez, entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, servicio público fiscal, representado por su Director Nacional don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y ocho guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos calle Morandé número 59, piso 2º, Santiago, en adelante indistintamente, "**VIALIDAD**" o el "**MANDANTE**" por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, servicio público, representado por su Director don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones diez mil trescientos cuarenta y cinco guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Serrano N°45, Piso 6, comuna de Santiago en adelante, indistintamente, "**SERVIU**" o el "**MANDATARIO**" se conviene lo siguiente:

### ANTECEDENTES DEL CONVENIO

En el marco del programa de Mejoramiento del Transporte Público de Santiago denominado "Transantiago" la Dirección de Vialidad del Mop y SERVIU tienen la responsabilidad de llevar adelante la proyección, licitación y ejecución de las obras de Conservación Infraestructura 2010 Transantiago, en diversas Comunas de la Región Metropolitana, quien a través de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales ejecutará las Obras de Conservación de los paraderos, señales, zonas pagas, readecuación, demarcación, segregación de pistas y de todos los dispositivos asociados al transporte público Transantiago.

Considerando el contexto antes indicado, la debida coordinación en las actuaciones entre las partes que suscriben este documento, y lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

**PRIMERO:** El MANDANTE encomienda en forma completa e irrevocable al MANDATARIO, la ejecución de las Obras de Conservación de Infraestructura 2010 Transantiago. De acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del camino, puente, etc	Provincia	Comuna	breve descripción	Costo Total M\$
Conservación 140 Zonas Pagas	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago + San Bernardo y Puente Alto	Conservación de las zonas pagas del plan de transportes de Santiago. Consiste en la mantención de techos, rejas, radiéres, pilares, etc de las zonas pagas que actualmente operan en el marco del plan	1.500.000
Reposición de paraderos y medida de gestión mantención señalética transantiago.	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago, San Bernardo y Puente Alto	Mantención y conservación de la señalética de transporte público. Construcción, retiro y/o traslado de refugios lo que permite mejorar las condiciones de operación de la infraestructura del sistema.	4.588.000
Mejoramiento operacional intersecciones críticas	Santiago	Varias Comunas de la Provincia de Santiago, San Bernardo y Puente Alto	Conservación y mejoramiento de intersecciones de la red vial TS, demarcación, radios de giros y obras menores para el buen funcionamiento y desplazamiento de los buses.	3.463.000
Puente Avenida Matta	Santiago	Quilicura	Conservación del Puente sobre la línea FFCC en Avenida Matta, que presenta daños en su estructura en ambos extremos, sobre sus vigas y pilares	1.200.000
Conexión Lo Marcoleta	Santiago	Quilicura		100.000
Corredor Demostrativo Grecia-V.Mackenna-Atameda	Santiago	Peñalolen, Ñufoa, Santiago, Providencia.	Implementación de un corredor con infraestructura especializada que permitirá una óptima operación del transporte público. Se conservarán los pavimentos, se realizarán nuevas conexiones entre corredores existentes, demarcación, señalización, paisajismo.	6.000.000
			Asesoría Proyecto Conservación Infraestructura Transantiago	200.000
<b>Costo Total</b>				<b>17.051.000</b>

El cumplimiento de este mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone EL MANDATARIO para el desarrollo de sus propias actividades, siendo de su cargo y responsabilidad exclusiva la proyección, licitación y ejecución, sean por cuenta propia o ajena.

Las Partes dejan constancia que los montos que sean decretados serán imputados únicamente a las obras civiles enunciadas en la cláusula precedente, sin que el presente convenio contemple gastos administrativos.

**SEGUNDO:** Financiamiento. El monto total de estas obras será financiado íntegramente por el Mandante y alcanza un valor de \$ 16.851.000.000 (Dieciséis mil ochocientos cincuenta y un millones de pesos) para Obras Civiles y \$ 200.000.000 (Doscientos millones de pesos) para Consultorías; con un costo total de \$ 17.051.000.000 (Diecisiete mil cincuenta y un millones de pesos). Sin embargo por la disponibilidad presupuestaria actual en este acto se comprometen \$3.000.000.000 (Tres mil millones de pesos) para obras civiles y el saldo con cargo a futuros presupuestos.

**TERCERO:** El Mandante se obliga a solventar los gastos de los estados de pago que formule el MANDATARIO siempre que se hayan cumplido los requisitos administrativos requeridos para ello.

La ejecución del mandato se efectuará con los recursos del presupuesto 2010 con cargo a las asignaciones que el Ministerio de Hacienda identificara en el Decreto que dicte al efecto de acuerdo a las normas vigentes.

Imputación presupuestaria, LP 2010 Código BIP 30093339-0

**CUARTO: El MANDATARIO** se obliga a proporcionar información al MANDANTE, a su requerimiento, sobre el avance de los trabajos derivados del presente convenio y sobre cualquier otra materia relacionada.

**QUINTO:** La validez del presente convenio queda supeditada a su aprobación por Resolución del Sr. Director General de Obras Públicas y su aprobación por Resolución del Sr. Director del Serviu Metropolitano.

**SEXTO:** Toda diferencia o dificultad que pudiere surgir en virtud de la interpretación o ejecución del presente convenio serán resueltas por el Sr. Ministro de Obras Públicas, sin perjuicio de las atribuciones que la Ley N° 10.336 concede al señor Contralor General de la República.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes y los restantes se adjuntaran a las Resoluciones que lo aprueban.

La personería de Don **MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ**, para representar a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas según consta en el D.S. MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009.

La personería de Don **ANTONIO LLOMPART COSMELLI**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización según consta en el D.S. N° 57/2010 (V. y U.), documentos que no se insertan por ser conocidos entre las partes.

  
MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

  
ANTONIO LLOMPART COSMELLI  
DIRECTOR SERVICIO DE  
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA

